



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2384

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SR. VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 7 de octubre de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 06/01/22; (Expediente N° 00218-22 y anexos); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21, 2574 del 01/12/21 y 2873 del 30/12/21; el Memorando M-DSFC N° 159/2022 del 25/03/22; el Memorando M DGAF-211-2022 del 13/05/22; el Dictamen DIDI N° 1238/2022 del 06/09/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 197/2022 del 20/09/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 6 de enero de 2022, (Expediente N° 00218-22 y anexos), el Sr. Víctor Daniel Florentín Ribet, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: "...Art. 1°) *"AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS" ..."*

Que, por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021, se resuelve: "Art. 1°) *AMPLIAR el plazo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, para dar entrada a las solicitudes, en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el Marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL" (FONAVIS), hasta el 7 de enero de 2022, conforme a la propuesta realizada a través del Memorandum FONAVIS/DGSH/247/2021 del 30 de diciembre de 2021."*

Que, por Memorando M-DSFC N° 159/2022 del 25 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación a la representante del Área Técnica, ING. MARTHA MARÍA MERCEDES INSAURRALDE ZARACHO y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET...".

Que, por Memorando M DGAF-211-2022 del 13 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d-o...".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1238/2022 del 6 de setiembre de 2022, señalando: "...esta Dirección entiende que: 1) VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS."

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 197/2022 del 20 de setiembre de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET... con RUC N° 3617777-6, en el registro pertinente, como Servicio de



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2384

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SR. VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 7 de octubre de 2022.

-2-

Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Sergio Arnaldo Zárate González, con C.I. N° 1.455.114.- b) Área Social: José Darío Giménez Gómez, con C.I. N° 2.478.260.- c) Área Jurídica: Francisco Solano Prette Martínez, con C.I. N° 394.749.- d) Área Técnica: Martha María Mercedes Insaurralde Zaracho, con C.I. N° 3.970.068... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del Sr. Víctor Daniel Florentín Ribet, con RUC N° 3617777-6, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Victor Daniel Florentín Ribet, con RUC N° 3617777-6	a. Área Administrativa: Moisés Gaona Acosta, con C.I. N° 3.905.805.
	b. Área Social: José Darío Giménez Gómez, con C.I. N° 2.478.260.
	c. Área Jurídica: Francisco Solano Prette Martínez, con C.I. N° 394.749.
	d. Área Técnica: Martha María Mercedes Insaurralde Zaracho, con C.I. N° 3.970.068.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Sr. Víctor Daniel Florentín Ribet, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
 Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
 Ministro